

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	5,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	6,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Circular por la que se dan normas para la redacción de la Memoria anual por los Secretarios de Ayuntamientos mayores de 8.000 habitantes, Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares.

Excmos. Sres.: La obligación que las disposiciones legales vigentes imponen a los Secretarios de Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y Ayuntamientos de población superior a ocho mil habitantes de formular y elevar gestión de la Corporación, responde no sólo a la conveniencia de facilitar a las Autoridades centrales un material de posible consulta para conocer la medida en que las Corporaciones realizan su misión, sino que persigue, cada día más, una adecuada utilización y fructífero estudio comparativo, cuyos resultados pueden redundar tangiblemente en beneficiosas decisiones que contribuyan a la elevación moral y material de Provincias y Municipios.

El Instituto de Estudios de Administración Local, fundamentalmente, ha emprendido de manera eficaz la labor de extraer del análisis de las Memorias fecundas enseñanzas para la vida social; pero en la actualidad se hace difícil la realización de este propósito por la diversidad de criterios que se observa, tanto por lo que se refiere al plan o método de las Memorias recibidas, como en lo que concierne al criterio inspirador de la redacción de las mismas. Acrece la dificultad para la debida ordenación y examen de las Memorias la falta de la necesaria unidad del formato.

Las razones anteriores aconsejan la publicación de nuevas normas encaminadas a unificar el formato, el plan de exposición e, incluso, el criterio de redacción de las Memorias; pero, al propio tiempo, sin coartar la iniciativa y estilo individuales. Con esta finalidad se establece sólo un guión o sumario oficial al que habrán de ajustarse obligatoriamente los Secretarios de Administración Local en la confección de los repetidos documentos.

La promulgación de la Ley articulada de Régimen Local, por otra parte, hace conveniente adaptar el orden de exposición de los servicios de competencia municipal y provincial, con la finalidad posible, a los artículos 101 y 243 del nuevo texto legal.

Por todo ello, esta Dirección General dispone:

1.º Las Memorias de gestión que deban formular anualmente los Secretarios de Ayuntamiento con población superior a 8.000 habitantes, Diputaciones y Cabildos

Insulares se ajustarán, en su redacción, a lo dispuesto en la presente Circular.

2.º Los sumarios que se insertan tendrán carácter obligatorio en cuanto al riguroso orden de exposición que establecen, pero cada Secretario podrá redactar el contenido de los distintos capítulos y apartados en la forma y con las indicaciones y observaciones que crea de interés y permitan un mejor conocimiento de la materia o actividad respectiva.

3.º En los servicios de competencia de la Entidad local (tercera parte de la Memoria), se reseñarán cuantos datos permitan apreciar con exactitud la extensión y volumen del servicio respectivo, los medios de todo orden que absorbe (personales y materiales), el rendimiento y coste del mismo y la forma de gestión (directa, por contrata, concesión, empresa mixta, etcétera), con especial referencia a Consorcios, Comunidades y otras formas de cooperación entre Entes públicos.

4.º En la cuarta parte de la Memoria se integrarán los estados que justifiquen la situación económica de la Entidad local; la liquidación del presupuesto será detallada. El inventario del patrimonio será, en cambio, resumido en los epígrafes que se señalan, sin individualizar los bienes incluidos en cada uno.

5.º Los Secretarios de las Mancomunidades Interinsulares de las dos provincias Canarias ajustarán, en lo posible, la redacción de las Memorias de gestión al sumario que se publica para Entidades provinciales, procurando adaptar, sobre todo, la tercera parte de la Memoria al efectivo contenido funcional de ambas Mancomunidades.

6.º Un ejemplar de la Memoria será enviado, dentro del segundo trimestre de cada año, al Instituto de Estudios de Administración Local, calle de Joaquín García Morato, núm. 7, Madrid. Si se tratare de ejemplar impreso, lo será en cuarto mayor (25 por 17 cm.); si mecanografiado, lo será en folios de 32 por 22 cm., aproximadamente, escritos por una sola cara y a doble espacio. En cualquiera de las dos formas de presentación, al final de la Memoria se incluirá un índice general de la misma, con indicación expresa de la página o folio en que comience cada capítulo.

7.º La presente circular será aplicable a las Memorias de gestión del ejercicio de 1950 y sucesivas. En la primera se reseñarán, como mínimo y sin excepción, todos los datos que comprenda el sumario. En las posteriores no será preciso reiterar aquellos datos que hayan permanecido inalterados (v. gr.: extensión y límites del territorio; organización de las oficinas, etc.); en tal caso, bastará hacer constar en el epígrafe correspondiente: «Sin modificación respecto a la Memoria del año».

8.º Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente, con los sumarios anejos, en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva.

SUMARIO PARA MEMORIAS MUNICIPALES

INTRODUCCIÓN.—Constituirá un breve y expresivo resumen de las actividades más importantes desarrolladas por la Corporación durante el ejercicio, procurando dar una idea o impresión de conjunto de la labor realizada, de las preocupaciones o propósitos más señalados, de los obstáculos mayores con que se haya tropezado, sugiriendo las medidas que se crean más eficaces para salvar las dificultades de las lagunas que se hayan observado en la legislación, del apoyo, encontrado o no, en los Organismos superiores, etc.

PRIMERA PARTE.—Características del Municipio.

Capítulo I. Territorio.—Extensión y límites del término municipal.—Distribución de superficies urbana (edificada, solares sin edificar, vía pública pavimentada y sin pavimentar, parques, jardines y espacios verdes); rural (superficie cultivada en regadío y secano, pastos, montes, bosques, terrenos rocosos e improductivos).

Capítulo II. Población.—Número de habitantes, de hecho y de derecho. Número de nacimientos, defunciones y matrimonios. Inmigración y emigración.—Distribución de la población: número e importancia de los núcleos urbanos (acompañando un sencillo diseño gráfico que permita apreciar su situación respectiva, distancia y facilidades de intercomunicación); número de edificios; número de viviendas; total líquido imponible de la riqueza territorial urbana.

Capítulo III. Vida económica. Agricultura: clase y volumen de cultivos, cosecha aproximada; líquido imponible de la riqueza rústica.—Ganadería: número y clase de cabezas de ganado; contribución pecuaria.—Minas: clase e importancia de los yacimientos.—Industria y comercio: Breve resumen estadístico de las instalaciones y establecimientos existentes; cifras más señaladas de producción; contribución industrial.

Capítulo IV. Red de comunicaciones. Carreteras y caminos (con indicación del orden o categoría); ferrocarriles, puertos, aeropuertos. Líneas telefónicas.

Capítulo V. Religión y cultura.—Templos, ermitas y conventos. Solemnidades y funciones religiosas tradicionales dignas de citarse.—Escuelas elementales o primarias: su número, número de Maestros y alumnos.—Escuelas y colegios de Enseñanza media profesional, artística, etc., con indicación de datos análogos.—Centros de Enseñanza Superior (facultativa o técnica). Otras Instituciones culturales.—Locales de espectáculos y esparcimiento al aire libre (campos de deportes, plazas de toros); en recinto cerrado (teatros, cines, salas de fiestas, etc.), con indicación aproximada de su aforo o capacidad.

SEGUNDA PARTE.—Organización y actividades generales del Ayuntamiento.

Capítulo I. La Corporación Municipal. Miembros que la integran; altas y bajas durante el año. Comisiones y sus miembros. Número de sesiones del Pleno, de la Comisión Permanente y de las distintas Comisiones. Número de acuerdos adoptados por aquéllas, y de asuntos despachados por cada una de éstas. Las Entidades Locales menores y sus Juntas vecinales.— Los Alcaldes de barrio.

Capítulo II. Actividad corporativa.— Actos religiosos celebrados en el Municipio, con asistencia oficial de la Corporación. Actos públicos organizados en el propio Ayuntamiento o en establecimiento o empresas dependientes del mismo. Otros actos públicos a los que haya asistido oficialmente la Corporación. Mensajes de protocolo cursados.

Capítulo III. Personal.—Plantilla general del personal en sus distintas clases, incluyendo los obreros fijos.—Escala-fones: categorías y clases dentro de los mismos, y resumen estadístico de la situación administrativa del personal que pertenece a cada uno de ellos.—Variación de plantillas, movimiento de personal e incidencias durante el año.—Estadísticas de perceptores de haberes pasivos.—Temporeros y eventuales, incluso obreros. Servicios que prestan.—Principales mejoras concedidas al personal en activo y a las clases pasivas.

Capítulo IV. Organización administrativa.—Dependencias en que se hallan distribuidas sus funciones; denominación, relación jerárquica y engranaje de su funcionamiento (incluidas las oficinas, incluso las técnicas).—Resumen, por clases o categorías, de los funcionarios adscritos a cada uno.—Breve estadística de actividades durante el año.

TERCERA PARTE.—Servicios de la competencia municipal.

Capítulo I. Urbanismo.—1. Planes de saneamiento, reforma interior y ensanche: ordenanzas de construcción, etc.—2. Vialidad: calles, plazas, caminos; obras de pavimentación, etc.—3. Alumbrado público.—4. Viviendas.—5. Parques y jardines; espacios verdes.—6. Campos de deportes.

Capítulo II. Patrimonio comunal.—1. Actos de administración, conservación y rescate.—2. Medidas de defensa de bosques y montes. Guardería rural.—3. Régimen de aprovechamiento de bienes comunales.

Capítulo III. Salubridad e higiene.—1. Aguas potables, fuentes, abrevaderos, lavaderos.—2. Aguas residuales; alcantarillado; estación depuradora.—3. Piscinas y baños públicos.—4. Cementerios y servicios fúnebres.—5. Prevención de epidemias; Laboratorios y Hospitales. Higiene de las viviendas.—6. Casas de Socorro.—7. Limpieza de vías públicas.—8. Recogida y tratamiento de basuras.

Capítulo IV. Abastos.—1. Mataderos. 2. Mercados.—3. Hornos, tablas y panaderías.—4. Suministro de gas.—5. Electricidad, calor y fuerza motriz.—6. Poli-

cia de abastecimientos.—7. Inspección higiénica de alimentos y bebidas.

Capítulo V. Transportes.—1. Tranvías y trolebuses.—2. Autobuses.—3. Ferrocarriles urbanos y suburbanos.—4. Otros medios de transporte.

Capítulo VI. Instrucción y cultura.—1. Fiestas religiosas y profanas tradicionales.—2. Instituciones culturales y artísticas del Municipio o patrocinadas por él.—3. Campamentos.

Capítulo VII. Beneficencia.—1. Protección de menores.—2. Prevención y represión de la mendicidad; Albergues de transeúntes.—3. Mejora de las costumbres.—4. Mutualidades escolares y cotos de previsión.

Capítulo VIII. Vigilancia y seguridad.—1. Extinción de incendios, salvamento y defensa pasiva.—2. Protección de personas y bienes.—3. Policía de edificaciones, destinadas o no a viviendas.

Capítulo IX. Servicios mercantiles e industriales.—1. Concursos y exposiciones.—2. Ferias y Mercados.—3. Locales de espectáculos.—4. Cajas de Ahorros y Montes de Piedad.—5. Alhóndigas y Pósitos.—6. Bolsas y Lonjas de Contratación.—7. Otros servicios de naturaleza análoga.

Capítulo X. Turismo.—1. Fomento del turismo.—2. Protección y defensa del paisaje.—3. Museos, Monumentos artísticos e históricos.—4. Playas y balnearios.

Capítulo XI. 1. Otras actividades que no encajan en los capítulos anteriores.—2. Servicios delegados del Estado.—3. Cooperación provincial a los servicios municipales.—4. Ayudas de la Comisión Provincial de Servicios técnicos.

CUARTA PARTE.—Hacienda municipal.
Capítulo I. Liquidación del ejercicio económico.

Capítulo II. Importe del presupuesto preventivo para el ejercicio siguiente.

Capítulo III. Presupuestos extraordinarios en curso, y estado de desarrollo o ejecución.

Capítulo IV. Organización y funcionamiento de los servicios económico-administrativos.

Capítulo V. Inventario valorado del patrimonio municipal (resumen).—Activo; fincas urbanas.—Idem rústicas.—Derechos reales.—Valores mobiliarios.—Bienes muebles.—Semovientes.—Pasivo.

SUMARIO PARA MEMORIAS DE DIPUTACIONES PROVINCIALES Y CABILDOS INSULARES

La introducción constituirá un breve y expresivo resumen de las actividades más importantes desarrolladas por la Corporación durante el ejercicio, procurando dar una idea o impresión de conjunto de la labor realizada, de las preocupaciones o propósitos más señalados, de los obstáculos mayores con que se haya tropezado, sugiriendo las medidas que se crean más eficaces para salvar las dificultades de las lagunas que hayan sido observadas en la legislación, del apoyo encontrado o no, en los Organismos superiores, etc.

PRIMERA PARTE.—Características de la Provincia (o Isla).

Capítulo I. Territorio.—Extensión y límites. Distribución aproximada de superficie: cultivada en riego o secano; pastos, montes y bosques; terrenos improductivos; área destinada a usos diversos (zonas urbanas, vías de comunicación, pantanos, etcétera).

Capítulo II. Población.—Número de habitantes, de hecho y de derecho. Movimientos migratorios.—Principales actividades de la población productora.

Capítulo III. Circunscripciones infra-provinciales.—Número de Municipios. Número de partidos judiciales; extensión territorial y número de Municipios que integran cada uno.

Capítulo IV. Red de comunicaciones. Carreteras nacionales, provinciales y municipales. Caminos, ferrocarriles, puertos, aeropuertos. Líneas telefónicas. Emisoras de radiodifusión.

SEGUNDA PARTE. Organización y funcionamiento y actividades generales de la Diputación (o Cabildo).

Capítulo I. La Corporación Provincial (o Insular).—Miembros que la integran: altas y bajas durante el año. Comisiones y sus miembros. Número de sesiones de la Diputación y de cada Comisión. Número

de acuerdos adoptados o asuntos despachados.—La Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Capítulo II. Actividad corporativa.—Actos religiosos de la Corporación y sus Establecimientos; labor encomendada y llevada a cabo por el respectivo Cuerpo de Capellanes de la Beneficencia Provincial. Otros actos religiosos a que haya asistido la Corporación oficialmente.—Actos públicos organizados en la Diputación o en sus Establecimientos. Otros actos públicos a que haya asistido, oficialmente, la Corporación.—Mensajes de protocolo cursados.

Capítulo III. Personal.—Plantilla general del personal en sus distintas clases, incluyendo los obreros fijos.—Escala: categorías y clases dentro de los mismos, y resumen estadístico de la situación administrativa del personal que pertenece a cada uno de ellos.—Variación de plantillas, movimiento de personal e incidencias durante el año.—Temporeros y eventuales, incluso obreros. Servicios que prestan. Estadística de perceptores de haberes pasivos.—Principales mejoras concedidas a los funcionarios y clases pasivas.

Capítulo IV. Organización administrativa.—Dependencias en que se hallan distribuidas las funciones (incluso las oficinas técnicas). Denominación, relación jerárquica y engranaje de su funcionamiento. Resumen, por clases y categorías, de los funcionarios adscritos a cada una. Breve estadística de actividades durante el año.

TERCERA PARTE.—Servicios de la competencia provincial.

Capítulo I. Vías provinciales.—Construcción y conservación de carreteras y caminos.

Capítulo II. Transportes interurbanos, Ferrocarriles, tranvías, trolebuses, autobuses.

Capítulo III. Agua y electricidad.—Abastecimiento de aguas.—Suministro de energía eléctrica.—Idea general de los convenios o consorcios establecidos con los Ayuntamientos para tales fines.

Capítulo IV. Aguas.—Encauzamiento y rectificación de cursos de agua. Construcción de pantanos y canales de riego.—Deseccación de terrenos pantanosos.

Capítulo V. Agricultura.—Granjas y campos de experimentación.—Lucha contra las plagas del campo. Servicio social agrario.

Capítulo VI. Ganadería.—Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas.

Capítulo VII. Bosques. Repoblación forestal.—Viveros.—Seguros forestales.

Capítulo VIII. Industria.—Fomento y protección de la industria en la provincia.

Capítulo IX. Beneficencia, Sanidad e Higiene.—Estudio, establecimiento por establecimiento, de su instalación, fines, actividad durante el año (asistencias, análisis, operaciones, estancias); personal con que cuenta, gastos, etc.

Capítulo X. Economía y previsión. Instituciones de crédito.—Cajas de Ahorro.—Cooperativas.—Fomento de seguros sociales y viviendas protegidas.

Capítulo XI. Cultura.—Escuelas industriales, de Artes y Oficios, Bellas Artes, Profesionales, Bibliotecas, Academias, etcétera.

Capítulo XII. Protección de la infancia y juventud.—Campamentos y colonias escolares.

Capítulo XIII. Turismo.—Monumentos y lugares artísticos e históricos; conservación y protección de los mismos; medidas de desarrollo del turismo.

Capítulo XIV. Servicios mercantiles.—Concursos y exposiciones; feria y mercados provinciales.

Capítulo XV. Ayuda a los Municipios. En la formación de proyectos y en la ejecución de obras y servicios.

Capítulo XVI. Servicios estatales.—Obras o instalaciones, ejercicio de funciones delegadas por el Estado o servicios concedidos por éste.

CUARTA PARTE.—Hacienda provincial.
Capítulo I. Liquidación del ejercicio económico.

Capítulo II. Presupuesto preventivo para el siguiente ejercicio.

Capítulo III. Presupuestos extraordinarios en curso, y estado de su desarrollo o ejecución.

Capítulo IV. Organización y funcionamiento de los servicios económico-administrativos.

Capítulo V. Patrimonio provincial,

(Resumen del inventario valorado).—Activo, fincas urbanas.—Idem rústicas.—Derechos reales.—Valores mobiliarios.—Bienes muebles.—Semovientes.—Pasivo.

Los excelentísimos señores Gobernadores civiles procederán a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia la presente circular y vigilarán cuidadosamente de su más exacto cumplimiento.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 21 de mayo de 1951.—El Director general, José F. Hernando.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias de Régimen común.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 26 de mayo.)

(G. C.—2.444)

Ayuntamiento de Madrid

Tenencia de Alcaldía de la cuarta Zona (Retiro-Mediocía-Arganzuela)

Don Ricardo Oreja Elósegui, Teniente Alcalde de la cuarta Zona, de esta capital,

Hace saber: Que procediéndose actualmente a la revisión del expediente de prórroga de primera clase a favor del mozo perteneciente al reemplazo de 1949, núm. 1.065, Rafael Pérez Cremades, como hijo de madre abandonada por su esposo y pobre a efectos legales, se desea conocer el presunto paradero del padre de dicho mozo, don Rafael Pérez Arrabal, que desapareció de su domicilio conyugal, calle de Jorge Juan, núm. 57, a principios del año 1939, sin que se hayan vuelto a tener noticias del interfecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

Dado en Madrid, a 4 de junio de 1951.
Ricardo Oreja Elósegui.

(X.—889)

Ministerio de Obras Públicas

CANAL DE ISABEL II

CONCURSO PARA LA EJECUCIÓN POR DESTAJO DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL «PROYECTO DE CASA DE GUARDA, MODELO A, DE LA 1.ª SECCIÓN DEL CANAL DE CONDUCCIÓN DE LAS AGUAS DEL RÍO JARAMA», PARA EL ABASTECIMIENTO DE MADRID

En cumplimiento de acuerdo del Consejo de Administración de este Canal, se anuncia concurso para la adjudicación por destajo de las obras comprendidas en el «Proyecto de casa de guarda, modelo A, de la 1.ª Sección del Canal del Jarama», con su presupuesto de ejecución por administración de doscientas ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres pesetas noventa y dos céntimos (285.753,92 pesetas).

El proyecto aprobado y el pliego de condiciones particulares y económicas anejo estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal de Isabel II, calle García Morato, número 127, todos los días laborables, durante el período de presentación de pliegos, desde la diez a las trece horas.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se dirigirán al Excmo. señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II y podrán presentarse en la Secretaría general de dicho Canal, cualquier día laborable, hasta las trece horas del día 25 de junio próximo venidero.

La fianza provisional para optar a este concurso es de seis mil pesetas, que cada licitador depositará en la Caja General de Depósitos o sus Delegaciones o en la Caja-Pagaduría del Canal de Isabel II, a disposición del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en dicho Canal; en metálico, Obligaciones del propio Canal o efectos de la Deuda Pública, al tipo marcado por las disposiciones vigentes.

Será desestimada toda proposición a la que no se acompañe la relación de maquinaria y medios auxiliares que detallá

la condición sexta del pliego de condiciones particulares y económicas o que la presentada se considere insuficiente por el Canal de Isabel II para la ejecución de los trabajos objeto del concurso.

La apertura de los pliegos será pública y tendrá lugar en la Sala de Consejos del Canal de Isabel II, a las doce horas del día 28 del mes de junio antes citado.

Madrid, 30 de mayo de 1951.—El Delegado, B. Grandá.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., núm. ..., con cédula personal de ... clase, núm. ..., expedida en ..., con fecha ..., en representación de ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de ..., fecha ... de ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la construcción de las obras comprendidas en el «Proyecto de casa de guarda, modelo A, de la 1.ª Sección del Canal del Jarama», se comprometo a la ejecución del destajo, con sujeción a las condiciones particulares y económicas de este concurso, a las generales del pliego de condiciones facultativas, y a los precios del proyecto aprobado, con la baja de ... por ciento, y asimismo se comprometo a la ejecución del mismo en el plazo de ... meses.

El concursante declara haber leído y quedado enterado de todas las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos citados para la ejecución de las obras objeto de este concurso, y declara aceptarlos.

(Fecha y firma del proponente.)

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.

(G. C.—2.553) (O.—17.826)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

AUTORIZANDO A DIRECCION GENERAL DE REGIONES DEVASTADAS LA INSTALACION DE LA LINEA ELECTRICA QUE SE CITA

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de la Dirección General de Regiones Devastadas, con domicilio en Madrid, calle del General Goded, núm. 11, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la Dirección General de Regiones Devastadas, de Madrid, la instalación de una línea eléctrica a 15.000 voltios, trifásica, de circuito simple, que con una longitud de 5.950 metros, arrancando de la de igual tensión propiedad de Hidráulica del Guadarrama en Brunete, termina en un centro de transformación en Quijorna.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las

obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá, o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5. Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6. La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 22 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

Características de la línea que se autoriza

Clase de corriente: Trifásica 50 p. p. s., 15.000 voltios, circuito simple.

Recorrido: Comienzo: Brunete, en la línea de Hidráulica del Guadarrama. Final: Quijorna (estación de transformación). Longitud: 5.950 metros.

Conductores: De cobre, de 9,65 mm² de sección.

Aisladores: Tipo rígido, porcelana.

Apoyos: Poses de madera de 9 metros de longitud, reforzados en los puntos estratégicos y vano normal de 50 metros.

(G. C.—2.584) (O.—17.833)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en 31 de mayo de 1951 la solicitud del permiso de investigación número 1.700, nombrado «San Antonio», de mineral de feldespato, sito en el paraje de la finca denominada «Las Marias», del término municipal de Torrelodones, de la provincia de Madrid, presentada por don Benito Gerardo González Portes, con domicilio en esta capital, calle Mayor, núm. 4.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina N. de la caseta del transformador, situada junto a la valla de la finca «Las Marias».

Se contarán 200 metros, al SE., y se colocará la primera estaca; desde allí se medirán 100 metros, al NE., hasta llegar a las inmediaciones de la carretera general de La Coruña, y se clavará la segunda estaca; se medirán 300 metros, al NO., y se clavará la tercera estaca; desde allí a 400 metros, al SO., se clavará la cuarta estaca, y a 300 metros, del SE. de ésta, se clavará la quinta estaca; desde ésta se contarán 300 metros, al NO., y se volverá a la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por edictos en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, y tabloneros de anuncios de esta Jefatura, y en el Ayuntamiento del pueblo en cuyo término se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 1 de junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, Francisco Lacazette.

(G. C.—2.581) (O.—17.831)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE MADRID

ACCESO A MADRID.—Trozo 2.º—Por la carretera nacional de MADRID A CADIZ.—Kilómetros 4,335 al 6,117

EDICTO

Señalada la fecha del día 14 del próximo mes de junio, a las once de la mañana, para proceder al pago del expediente de expropiación de las fincas ocupadas en el término municipal de Villaverde, con motivo de dichas obras, en la Alcaldía de Villaverde, se publica el presente edicto, a fin de que todos los propietarios comprendidos en la relación que se detalla a continuación se presenten el citado día para el abono de sus respectivas indemnizaciones:

Número de la finca	PROPIETARIOS	Residencia	DOMICILIO
11	Herederos de doña Julia Ferrando y don Martín Hernán-Pérez	Madrid	Jorge Juan, número 88.
12	«Hutchinson», Industrias del Caucho, S. A.	Idem	Santísima Trinidad, números 33 y 35.

Madrid, 31 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
(G. C.—2.556)

(O.—17.824)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Pedro Salvador Martín, domiciliado en Madrid, calle de San Ildefonso, núm. 28, autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de arena del cauce del arroyo Beacos, en un tramo de 300 metros, a partir de los 400 metros aguas arriba del poblado de la Fundación del Generalísimo, en término municipal de Fuencarral (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público, al precio de doce pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Fuencarral, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 24-35.)

Madrid, 30 de mayo de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—2.580) (O.—17.832)

Recaudación de Hacienda en la Zona del Centro

EDICTO

Don Manuel Morales Zazo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos de apremio que se tramitan en esta oficina recaudatoria de mi cargo contra los deudores que a continuación se relacionan, por diferentes conceptos contributivos, y en los que no han podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento algunos por resultar de domicilio ignorado, y en virtud de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación en su artículo 127, se ha dictado providencia acordando requerir por medio de edictos a insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y a fijarse al propio tiempo en la Tenencia de Alcaldía del distrito, a los deudores, sus herederos o causahabientes, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de su publicación, comparezcan en sus expedientes respectivos o señalen domicilio o representante a quien poder dirigir las notificaciones necesarias; bien entendido que, transcurrido el indicado plazo sin haberlo verificado, se proseguirán las actuaciones con arreglo a los Reglamentos

vigentes, previa declaración en rebeldía de los expedientados.

Los deudores por Industrial son: Manuel Enrique de Carmona. Sociedad Española de Pavimentación. Guillermo Aracil Lásheras. Manuel Antonio Danes Ruiz. Bernabé Sarabia Soler. Francisco Mentín González. Miguel de Torres Grand. Angelines Murga.

Los deudores por Utilidades segunda, Préstamos, son:

María Refugio Marroquín. Andrés Ruiz Valdía. Joaquín Marañés. Manuel Moreno Andrade. Bartolomé Amorós. Rosina Moreno, digo, Rosina Romero. Salvador Pardo. José María Vera Espinosa. Nicolás Becerra. Francisco Bernabéu. Rafael Pérez Flórez. Juan Rosell Morente. José María Lozameta. Rufino Duque García. Juan Blanco Peñalosa. José Antonio Machado. Ramón García. Antonio González Castaño. José Ruiz Jaux. Cristina Sáenz Nicolau. Higinio Serrano Muñoz. Manuel Agudo Agudo. Santiago Alba. Florentino Alameda. Ramón Castro.

Los deudores por Certificaciones de apremio son:

La Técnica Erwin Rudt. Memoria de Misas Mgrs. de Revilla de la Cañada. Sociedad Filarmónica de Madrid. Hermandad de Nuestra Señora de la Concepción. Luis Mac Lellán Godoy. Emilio Martínez González. Pedro Pablo Prieto. Miguel García Núñez. Climent, S. A. José Luis del Castillo Puig. Federico Sorrogoyen Jimeno. Juan Tallón Bustillo. Andrés Chivato Millán. Lacemo, S. A.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos aludidos.

Madrid, a 18 de mayo de 1951.—El Recaudador, Manuel Morales.
(G.—1.043)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Getafe

EDICTO

Don Víctor Sáinz Fernández, Recaudador de la Hacienda Pública en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que tramita esta Recaudación contra varios deudores, y que a continuación se detallan, por débitos de contribución rústica correspondientes al año 1948, del pueblo de Moraleja de Enmedio, en diligencia practicada el día 14 de febrero del corriente año se procedió al embargo de las fincas que a cada uno se reseñan, y que son como sigue:

A don Quintín Escobar Pérez.—Una tierra en este término, paraje «Huerta de la Mesa», polígono 1, parcela 196, de cultivo regadío huerta, segunda, y de cabida 33 áreas y 60 centiáreas, que linda: al Norte, con Santiago González González; Sur, Este y Oeste, Domingo Alcáñiz Rufo.

A herederos de Antonio Fernández

Fernández.—Una tierra en este término, paraje «Las Matillas», polígono 10, parcela 35, de cultivo S. C., tercera, y de cabida 3 hectáreas 96 áreas y 25 centiáreas, que linda: al Norte, con Telesforo Fernández Serrano; Sur, Telesforo Fernández Serrano; Este, Mariano Rodríguez Godino, y Oeste, barranco.

A doña Baltasara González Pérez.—Una tierra en este término, paraje «Huerta de la Mesa», polígono 1, parcela 247, de cultivo S. C., tercera, y regadío noria huerta, y de cabida 1 hectárea 33 áreas y 20 centiáreas, y 1 hectárea 3 áreas y 40 centiáreas, que linda: al Norte, con Teodoro de la Vieja Blanco; Este, término de Fuenlabrada; Sur, Agapito Muñoz González, y Oeste, parcela núm. 268.

A herederos de Catalina Martín.—Una tierra en este término, paraje «Portillo Alto», polígono 19, parcela 36, de cultivo S. C., segunda, y S. C., tercera, y de cabida 57 áreas y 1 hectárea, 10 áreas y 50 centiáreas, que linda: al Norte, con barranco; Este, Gregorio Rodríguez Sánchez; Sur, parcela núm. 64, y Oeste, Marquesa de Carolines.

A don Félix Naranjo García.—Una tierra en este término, paraje «Huerta de la Mesa», polígono 1, parcela 245, de cultivo regadío noria huerta, segunda, y de cabida 1 hectárea 29 áreas y 60 centiáreas, que linda: al Norte, con el término de Móstoles; Este, Teodoro de la Vieja Blanco; Sur, Adriana González González, y Oeste, José Fernández Martín.

A don Julián Pérez Escobar.—Una tierra en este término, paraje «Huerta de la Mesa», polígono 1, parcela 229, de cultivo regadío noria huerta, primera, y de cabida 1 hectárea 68 áreas y 20 centiáreas, que linda: al Norte, con Gerardo Requesens Rodríguez; Este, camino de la Huerta de la Mesa; Sur, Mariano Pompa Alvarez, y Oeste, Luisa González Martín.

Y no teniendo conocimiento esta Recaudación de que los deudores comprendidos en este expediente hayan notificado a la Delegación de Hacienda de esta provincia el lugar de su residencia o el de las personas que legalmente pudieran representarlos, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requiéraseles por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se expondrán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de inserción en el citado periódico oficial, comparezcan en esta Recaudación, personándose en el expediente de su razón; bien entendido que, dejado transcurrir dicho plazo sin hacer uso de este derecho, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, continuando todas las actuaciones en rebeldía a todos los efectos de notificación.

Moraleja de Enmedio, a 16 de febrero de 1951.—Víctor Sáinz Fernández.
(G.—1.023)

DELEGACION PROVINCIAL DE HACIENDA

Relación de expedientes instruidos por la Inspección Provincial de Hacienda de Madrid, en los cuales ha recaído acuerdo de la Administración de Rentas Públicas, con liquidación de las cuotas y períodos que se indican, que por la presente son notificados a los interesados, no habiéndose hecho directamente, con anterioridad, por resultar ignorado el domicilio de los mismos, y cuyo importe deberá ser ingresado en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro del plazo de diez días, a contar de la fecha de la publicación de la presente notificación; transcurrido el cual sin haberlo efectuado, se procederá a hacerlos efectivos por la vía de apremio.

Número del expediente	Año	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	Ultimo domicilio conocido del mismo	CONCEPTO	Cantidad a ingresar
116	1939	Salvador Moreno Romero	Tres Cruces, 9, principal.	Industrial	196,66
4.539	1947	José Martín Alonso	Diego de León, 59, 1.º A.	Idem	14.355,02
68	1948	José Vera Martínez	Delicias, 25	Idem	777,95
5.146	1948	Alfredo Rueda Rodríguez	Nestares, 16	Idem	903,28
2.636	1949	José María Valles Pastor	Costanilla de Santiago, 2	Idem	452,25
3.295	1949	Joaquín Caballero García	Buen Suceso, 16, 2.º	Idem	2.907,72
3.298	1949	Idem id. id.	Idem id. id.	Utilidades tarifa 1.ª	928,22
6.794	1949	José Castaños Rodríguez	Cadarso, 3	Industrial	237,37
7.658	1949	Mercedes Corredor y Arana	Plaza del Angel, 13	Urbana	20.262,63
7.868	1949	José García Muñoz	Marcelo Usera, 34	Idem	502,76
8.033	1949	Maderas Artísticas (S. L.)	Fernández de la Hoz, 41	Usos y Consumos	4.087,97
8.154	1949	María Juana Marín e hijos	Grandeza de España, 77 (Carabanchel)	Urbana	326,87
9.026	1949	Miguel Ruiz Rodríguez	Daganzo (Madrid)	Industrial	78,36
9.613	1949	María Dolores Guajardo Fajardo	Benito Gutiérrez, 14	Idem	2.082,46
11.748	1949	Maderas Artísticas (S. L.)	Fernández de la Hoz, 41, 2.º	Usos y Consumos	434,43
39	1950	Francisco Pérez Arenas	Alcalá, 85, bajo	Idem id.	6.678,91
1.380	1950	María Rafaela Rodríguez Carracedo	Martínez Izquierdo, 18	Urbana	696,64
1.580	1950	Bilbaina de Edificación (S. A.)	Cea Bermúdez (esquina Guzmán el Bueno)	Idem	3.624,29
1.702	1950	Andrés Varas Sánchez y hermanos	Molina de Aragón, 5	Idem	93,90
1.880	1950	Manuel Torres García	Carretera del Este Vieja, 13	Idem	1.643,50
2.714	1950	María de la Concepción de la Barrera de P. Pardo	Argensola, 12	Idem	4.421,79
3.368	1950	Alfonso Campos Fernández de Córdoba	Granada, 14	Idem	4.053,96
5.790	1950	Francisco Roldán Márquez	Paseo de Extremadura, 88	Utilidades tarifa 3.ª	1.489,90
5.876	1950	Andrés Nieto Solera	Francisco Silvela, 71	Industrial	19.923,42
8.945	1950	Lucila Aguja Lorenzo	Ronda de Toledo, 10	Urbana	590,19
10.391	1950	José Mora, hijos	Jerónima Llorente, 18	Idem	530,19

Madrid, 22 de mayo de 1951.—El Inspector Jefe (ilegible).

(G. C.—2.485)

AYUNTAMIENTOS

ALPEDRETE

El Ayuntamiento de esta Villa, en sesión de 10 de los corrientes, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, acordó exponer al público durante el plazo de ocho días los pliegos de condiciones aprobados por la Corporación para las obras de construcción de una Casa Consistorial.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los efectos de reclamaciones, que serán resueltas por esta Corporación municipal.

Alpedrete, 30 de mayo de 1951.—El Alcalde, Vicente Estévez.

(G. C.—2.551) (O.—17.828)

ARGANDA DEL REY

En cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre contratación municipal, se hace saber que este Ayuntamiento ha acordado la celebración de subasta para la adjudicación del aprovechamiento del esparto de los cerros Concejiles y Agregados durante el presente año de 1951, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Admitiéndose reclamaciones durante el plazo de los tres días hábiles siguientes a aquel en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; advirtiéndose que, pasado el mismo, no se admitirá ninguna.

Arganda del Rey, a 30 de mayo de 1951.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—2.547) (O.—17.822)

CARABAÑA

A fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 228 de la ley de Aguas del 13 de junio de 1879, y en la orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas del 10 de diciembre de 1941, se convoca a todos los propietarios agricultores regantes e industriales que aprovechan las aguas del río Tajuña en dicho término municipal, para el día 14 de julio del año actual, y hora de las 22,30, en primera convocatoria, y si no hubiese número suficiente en segunda convocatoria, a las 23 horas, para que concurran en la Casa Consistorial, con objeto de constituir la Comunidad de Re-

gantes que dichas disposiciones legales determinan.

Y para que llegue a conocimiento de todos los interesados se publica el presente, además de por anuncios que serán fijados en los sitios públicos de costumbre, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Carabaña, 28 de mayo de 1951.—El Jefe de la Hermandad, Félix Carmena.

(G. C.—2.541) (O.—17.821)

ZARZALEJO

En virtud de los acuerdos tomados por esta Corporación, y conforme a la autorización que tiene concedida este Ayuntamiento por la Superioridad, se anuncia subasta pública, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, para la enajenación de las parcelas edificables que luego se dirán, existentes en terrenos propiedad de este Municipio.

La subasta tendrá lugar a las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte días de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Corporación y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe de estos actos.

El tipo de tasación es el que se indica para cada parcela, a razón de dos pesetas metro cuadrado, y las proposiciones para optar a esta subasta se harán por medio de sobre cerrado, en el que se hará constar: «Proposición para la parcela núm. ...», ajustándose los pliegos, que podrán presentarse en Secretaría hasta el acto de la subasta, al modelo que al final se indica.

Los licitadores habrán de constituir, en concepto de depósito provisional, en la Caja municipal, el 5 por 100 del tipo de la parcela que se solicite, siendo de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, reintegros, titulación, etc.

El oportuno expediente se halla de manifiesto en Secretaría hasta el día anterior de la subasta.

PARCELAS QUE SE ENAJENAN

Zona parcelaria del barrio de la Estación
Parcela núm. 1, 289,27 m²; tipo, pesetas 578,54.—2, 324 m², 648 pesetas.—

3, 342,37 m²; 684,74 pesetas.—4, 506,42 m²; 1.012,84 pesetas.—5, 425,25 metros cuadrados; 850,50 pesetas.—6, 507,60 m²; 1.015,20 pesetas.—7, 387,50 metros cuadrados; 775,00 pesetas.—8, 307,12 m²; 614,24 pesetas.—9, 286,75 metros cuadrados; 573,50 pesetas.—10, 923,87 m²; 1.847,74 pesetas.—11, 894,25 m²; 1.788,50 pesetas.—12, 1.067,24 m²; 2.134,48 pesetas.—13, 592 m²; 1.184,00 pesetas; 14, 679,68 m²; 1.359,36 pesetas.—15, 314,50 m²; 629,00 pesetas.—16, 272,47 m²; 544,94 pesetas.—17, 370,50 m²; 741,00 pesetas.—18, 333,20 m²; 666,40 pesetas.—19, 374,02 m²; 748,04 pesetas.—20, 430,95 metros cuadrados; 861,90 pesetas.—21, 347,29 m²; 694,58 pesetas.—22, 365,75 metros cuadrados; 731,50 pesetas.—23, 384,45 m²; 768,90 pesetas.—24, 530,25 metros cuadrados; 1.060,50 pesetas.—25, 383,87 m²; 767,74 pesetas.—26, 152,25 m²; 304,50 pesetas.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, estado ..., profesión ..., con domicilio en ..., provincia de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ... de los corrientes, relativo a la enajenación de parcelas; examinado el pliego de condiciones y conforme con todas las que figuran en el mismo, ofrece por la parcela núm. ... la cantidad de ... (en letra) pesetas ... céntimos, comprometiéndose a construir en ella un edificio y a comenzar la edificación antes de que transcurran seis meses, y terminarla antes de año y medio.

(Fecha y firma del proponente.)

Zarzalejo, a 25 de mayo de 1951.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—2.548) (O.—17.818)

COMANDANCIA MILITAR DE MARIÑA DE VALENCIA

Relación de los inscritos de este Trozo comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de la Marinería de la Armada correspondiente al año 1952, que se remite para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a los efectos de que cuantos figuran en ella sean excluidos de los alistamientos y

sorteos para el Servicio del Ejército, en virtud del artículo 114 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

Número de alistamiento.—Nombres y apellidos.—Naturaleza.—Nombre de los padres.—Fecha de nacimiento.

24.—José Luis Cobo Veija.—Madrid. Luis y Josefa.—12 de febrero de 1932.

94.—Santiago González Espinosa.—Madrid.—Santiago y Ernestina.—30 de abril de 1932.

106.—Ramón Abos Munuera.—Madrid.—Ramón y Celia.—12 de mayo de 1932.

192.—Germinol García de León.—Madrid.—Emilio y Catalina.—13 de octubre de 1932.

224.—José Antonio Cardona Moreno.—Madrid.—José y Dolores.—8 de diciembre de 1932.

255.—Simeón Esteban González.—Madrid.—Manuel y Primitiva.—27 de enero de 1932.

260.—Alfonso Fernández Izquierdo.—Madrid.—Alfonso y Leandra.—4 de febrero de 1932.

267.—Manuel Astorga Alunnada.—Madrid.—Anselmo y Josefa.—10 de febrero de 1932.

272.—Modesto Queipo Ruiz.—Madrid.—Modesto y Petra.—13 de febrero de 1932.

294.—Angel de Pablo Salamanca.—Madrid.—Pedro y María Victoria.—5 de marzo de 1932.

296.—Jesús Gómez Fernández.—Madrid.—José y Jovita.—9 de marzo de 1932.

305.—Tomás España Alguacil.—Valdemoro (Madrid).—Eusebio y Lorenza.—20 de marzo de 1932.

313.—Mario Jesús Villanueva González.—Vicalvaro (Madrid).—Adelina.—26 de marzo de 1932.

320.—Francisco Domarco Morales.—Madrid.—Emiliano y Rufina.—8 de abril de 1932.

323.—Angel Jaén Martín.—Madrid.—Francisco y Manuela.—9 de abril de 1932.

325.—Francisco Paredes Leguna.—Madrid.—Basilio y Encarnación.—14 de abril de 1932.

330.—Carlos González Escarpa.—Madrid.—Juan y Juana.—26 de abril 1932.

335.—Esteban Arroute y Mañero.—Madrid.—Gabino y Eulalia.—27 de abril de 1932.

341.—Arsenio Berniz Pérez.—Madrid.—Arsenio y Francisca.—3 mayo 1932.

345.—Francisco Prieto Velázquez.—Madrid.—Tomás y Eugenia.—14 de mayo de 1932.

349.—Alberto Moya Broca.—Madrid.—Isidro y Pilar.—16 de mayo de 1932.

353.—Francisco Javier Lascuay.—Madrid.—Martín y Marcelina.—18 de mayo de 1932.

372.—Antonio Rodríguez.—Madrid.—Anastasio y Victoria.—9 de junio 1932.

373.—Facundo Hernández Mancebo.—Madrid.—Agustín e Isidra.—10 de junio de 1932.

375.—Mariano Campos Figueroa.—Valdemoro (Madrid).—Mariano y Angela.—19 junio 1932.

390.—Enrique Monzó Serrano.—Madrid.—Julio y María.—11 julio 1932.

391.—Jaime Merino Lonís.—Madrid.—Carlos y Edme.—12 julio 1932.

392.—Emilio Bueno Abarca.—Madrid.—Emilio y Rosa.—16 de julio de 1932.

418.—Alejandro Pérez Bris.—Madrid.—Clemente y Estefanía.—11 agosto 1932.

427.—Ernesto Sanz Juárez.—Madrid.—Mariano y María.—22 de agosto de 1932.

428.—Miguel Bernuero Castillo.—Villaverde (Madrid).—Miguel y Esther.—25 de agosto de 1932.

433.—José Antonio Santamaría Martín.—Madrid.—José y Severiana.—3 de septiembre de 1932.

441.—Agustín Jordana Ponce.—Madrid.—Cándido y Carmen.—16 de septiembre de 1932.

450.—Eduardo Abaurrea Riaño.—Puente de Vallecas (Madrid).—Eduardo y Manuela.—23 de septiembre de 1932.

469.—Rafael Martínez Fernández.—Madrid.—Rafael y Pilar.—12 de octubre de 1932.

473.—Anselmo González Sierra.—Puente de Vallecas (Madrid).—Anselmo y Antonia.—13 de octubre de 1932.

480.—Arturo Antonio Méndez Carballo.—Madrid.—Arturo y Esperanza.—17 de octubre de 1932.

489.—Antonio Santos García Liras.—Madrid.—Luisa.—31 octubre 1932.

492.—Mauro Moreno Ventas Mateo.—Madrid.—Adelaido y Antonia.—8 de noviembre de 1932.

510.—José López Toledano.—Madrid.—Manuel y Rita.—29 de noviembre 1932.

522.—Diego Curesas Blanco.—Quiruelas de Vidriales (Madrid).—José e Ignacia.—14 de diciembre de 1932.

528.—Antonio Gómez Amayo.—Madrid.—Santiago y Encarnación.—25 de diciembre de 1932.

529.—César Jaraleo Albohada.—Madrid.—Cayo y Sara.—26 diciembre 1932.

539.—Salustiano Lorenzo Talta.—Madrid.—Modesto y Luisa.—11 de enero de 1932.

Valencia, 21 de mayo de 1951.—El C. de C. Jefe del Detall, José Adán.
(G. C.—2.481)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número siete, de los de esta capital, por don Carlos Pérez de Vera y Pérez de Vera, con don Juan Priego Barba, sobre restitución de dos gatas y otros extremos, se ha dictado por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y uno. Vistos los autos de juicio declarativo de menor cuantía que ante Nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número siete, de los de esta capital, seguidos entre par-

tes: de la una, como demandante, don Carlos Pérez de Vera y Pérez de Vera, mayor de edad, soltero, estudiante y de esta vecindad, que no ha comparecido en esta Audiencia y presente apelación, por lo que se entienden las actuaciones respecto al mismo en los estrados del Tribunal; y de la otra, como demandado, don Juan Priego Barba, mayor de edad, casado, portero y de la propia vecindad, representado por el Procurador don Fernando Aguilar, en concepto de pobre, y defendido por el Letrado don Pedro Vallés, sobre restitución de dos gatas y otros extremos,

Fallamos

Que confirmamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia número siete, de los de esta capital, en veinte de octubre último, por la que estimando la demanda deducida por don Carlos Pérez de Vera y Pérez de Vera, contra don Juan Priego Barba, condenó a dicho demandado a que tan pronto fuera firme tal sentencia entregue al actor la gata que del mismo recibió en depósito, de color negro, raza corriente, tamaño normal, que atiende por «Morita», y así bien las tres crías nacidas en el accidente que causó la muerte de la de Angora, cruce persa, estatura corriente en las de su raza, y edad de dos años, pelo gris claro, con tonalidades oscuras, que atendía por «Angorina», con protuberancias dorsales en forma de alas, igualmente recibida en depósito; condenándole asimismo a que reintegre a dicho demandante de los beneficios obtenidos por la explotación de la gata últimamente nombrada, cuyos beneficios serán determinados en período de ejecución de sentencia; todo ello sin hacer expresa condena de costas en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Sala e indicada apelación del demandante apelado, se notificará en estrados y se hará notoria por edictos, publicándose además su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de dicha demandante, si dentro del término de segundo día, a contar de la notificación de esta sentencia a las partes, no se interesa su notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias, Elpidio Lozano, Luis Salcedo Ausó, Pedro M. Marroquín (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia, don Pedro María Marroquín de Tovalina, Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la expresada Sala celebrando sesión pública en Madrid, el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Juan M. Corujo (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de don Carlos Pérez de Vera y Pérez de Vera, expido y firmo la presente en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—José Fernández.
(C.—6.180)

Audiencia Territorial de Madrid

En la causa seguida a instancia de don Saturnino González Martín, por muerte de su hija menor Paulina González Martín, procedente del Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, la Sala de Vacaciones de esta Audiencia Provincial, en su proveído del día ocho de agosto de mil novecientos cincuenta, ha acordado citar por edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a don Saturnino González Martín, para que dentro del término de diez días, a contar desde que dicha inserción se verifique, comparezca ante dicho Tribunal, designando nuevo Procurador que le represente o diga si desea se le nombre del turno de oficio, bajo apercibimiento que,

si no lo verifica, continuará la causa sin su intervención.

Y para que conste, y pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, que firmo en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.
(G. C.—2.344) (C.—6.144)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el procedimiento sumario que por los trámites del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se insta por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra doña Bernarda Cabal Suárez, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, prado y pasto, llamado el Marguerón, sita en Lugones, Concejo de Siero, de nueve áreas y catorce centiáreas aproximadamente. Linda: Este, bienes de don Antonio Reguera; Sur, de herederos de Manuel Heres; Oeste, carretera de Avilés, y Norte, con bienes del Conde de Revillagigedo. Sobre esta finca existe edificada una casa de sótano, bajo, primero y buhardilla; cabida, nueve metros de fondo por cinco de frente, que hacen un total de ochenta y un metros cuadrados. Linda: Oeste, carretera de Avilés; Este, Antonio Reguera, Sur, con la finca que se construye, y Norte, Conde de Revillagigedo. Otra casa igual que la anterior, con servidumbre por la misma escalera; cabida, nueve metros de frente y nueve de fondo; y otra casa, izquierda y derecha, de sótano, piso y buhardilla; cabida, nueve metros de fondo por doce de frente; lindan estas dos últimas con carretera de Avilés; en la parte Sur, o derecha, entrando, hay un portón para entrada de carruajes a los sótanos y parte de la finca que queda tras las casas indicadas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de Madrid, el día dos de julio próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el de noventa mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Tercero

Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento del expresado tipo, sin que sean admitidos sin hacer esta consignación.

Cuarto

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito que reclama el Instituto de Crédito demandante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.
(C.—6.182)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Por el presente se hace público que ante este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de Madrid, se ha formulado solicitud por don Antonio y don Lorenzo Rodríguez Las Heras, naturales de Salamanca, hijos de Nicasio y de Angela, vecino el primero de Vigo y el segundo de Salamanca, al objeto de conseguir la unificación de su primero y segundo apellidos, o sea considerar Rodríguez de las Heras como un solo apellido, el cual ha de figurar como el primero en la inscripción de cada uno de sus hijos María del Carmen, Ignacio y María Cristina Rodríguez Pérez y María Teresa y Antonio Rodríguez Pérez, los tres primeros hijos de don Lorenzo y los dos últimos del don Antonio, naturales todos de Madrid, menos el último, que lo es de Vigo, y se previene a cuantos se crean con derecho a ello que, en el término de tres meses, a contar desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, podrán presentar su oposición ante este Juzgado.

Dado en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

(A.—15.870)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre y representación del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra la Compañía Inmobiliaria «Muro y Mir», Sociedad Anónima, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por segunda vez las siguientes fincas:

EN SEVILLA

Primera

Solar número dos de la calle Ochenta, manzana ciento dieciséis del barrio Nervión; ocupa una extensión superficial de setecientos cincuenta y dos metros veinticinco decímetros cuadrados, y linda: por el frente o fachada, con la expresada calle; por la izquierda, con la calle Veinticuatro; por la derecha, entrando, con la calle Ochenta y uno, y por el fondo o testero, con el Vértice.

Segunda

Solar número uno de la calle Setenta y nueve, manzana ciento quince de la misma barriada; ocupa una superficie de setecientos doce metros veinte decímetros cuadrados, y linda: por el frente o fachada, con la expresada calle; por la izquierda, con la calle Setenta y ocho, por la derecha, entrando, con la calle Veinticuatro, y por el fondo o testero, con el Vértice.

Tercera

Solar número dos de la calle Setenta y seis, manzana ciento catorce de la misma barriada; de extensión superficial seiscientos ochenta y dos metros quince decímetros cuadrados, y linda: por el frente o fachada, con la expresada calle; por la izquierda, con la calle Veinticuatro; por la derecha, entrando, con la calle Setenta y siete, y por el fondo o testero, con el Vértice.

Cuarta

Solar número uno de la calle Setenta y cinco, manzana ciento diecisiete de la misma barriada; ocupa una superficie de setecientos catorce metros cuadrados, y linda: por el frente o fachada, con la expresada calle; por la izquierda, con la calle Treinta y cuatro; por la derecha, entrando, con la calle Veinticuatro, y por el fondo o testero, con el Vértice.

Quinta

Solar número veintitrés cuadruplicado de la calle Tres, manzana ciento diez de la misma barriada; ocupa una superficie de mil doscientos noventa metros cuadrados, y linda: por el frente o fachada, con la calle expresada; por la izquierda, con la calle Cincuenta y tres; por la derecha, entrando, con la plaza Uno y calle Diez, y por el fondo o testero, con la calle Sesenta y uno.

Sexta

Solar número veinticuatro cuadruplicado de la calle Diez, manzana ciento doce de la misma barriada; ocupa una superficie de mil cuatrocientos nueve metros cuadrados, y linda: por el frente o fachada, con la expresada calle; por la izquierda, con la plaza Uno y calle Tres; por la derecha, entrando, con la calle Cuarenta y cinco, y por el fondo o testero, con la calle Sesenta y dos.

Séptima

Solar número veintisiete de la calle Uno, manzana ciento doce de la misma barriada; ocupa una superficie de cuatro mil trescientos treinta y un metros tres decímetros cuadrados, y linda: por el frente o fachada, con la expresada calle; por la izquierda, con la calle Seis; por la derecha, entrando, con la calle Cuarenta y tres, y por el fondo o testero, con la calle Tres y plaza Once.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de julio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas siete fincas salen a subasta por segunda vez, en la suma de un millón ciento cuarenta y siete mil quinientas pesetas las fincas números primera, segunda, tercera y cuarta, cada una, y la quinta y sexta, en dos millones ciento noventa y seis pesetas cada una, y la séptima, en ocho millones cuarenta y nueve mil trescientas ochenta y ocho pesetas con ochenta céntimos, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta.

Que podrá hacerse postura por separado en cada una de dichas fincas, si bien no se admitirá ninguna de ellas que sea inferior al expresado tipo.

Que para tomar parte en tal subasta deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en esta Secretaría.

Que podrán ser examinados por todos los licitadores, quienes se entenderá aceptan como bastante la titulación, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia y diario «Madrid», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Carlos Viada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega.

(C.—6.183)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en autos promovidos por el procedimiento judicial sumario que regula el

artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Antón, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Francisco Barreda Pérez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez la siguiente

Finca

Una casa marcada con el número uno de la calle del Puente Viejo, esquina a la plaza de la Constitución, de Cartagena, adonde tiene una puerta, barrio de Santa Lucía, cuya calle se llama actualmente de Ilán Sánchez, extramuros de la citada población, que se compone de bajo y principal, ocupante una superficie de quinientos un metros veintisiete decímetros cuadrados, de los cuales sesenta y cuatro metros y cincuenta y siete decímetros lo constituyen dos patios y el resto es lo edificado en bajo y alto, cada uno con varias habitaciones y en aquél, además, cuadra y pozo medianero con la casa de don Cristóbal Martínez y otra de don Julián Díaz; por el Norte o izquierda, la plaza de la Constitución y casa de don Juan Martínez, y Oeste o frente, la calle de su situación.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de julio próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dicha finca sale a subasta por segunda vez, en la suma de sesenta y siete mil quinientas pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera subasta.

Que no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en tal subasta deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y en la de Murcia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Carlos Viada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega.

(C.—6.184)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia e instrucción, de esta capital.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número ciento treinta y ocho, de mil novecientos cuarenta y siete, se siguió sumario a virtud de denuncia de don Santiago Ballesteros y Marín Baldo, a quien representa el Procurador don Julio Padrón Atienza, por delito de estafa, contra otro y Mariano Fernández Hurtado, en cuyo sumario, y con fecha veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta, por la Sección quinta de esta Audiencia Provincial se dictó sentencia condenando a dicho procesado al pago de una indemnización de cincuenta mil pesetas, mancomunada y solidariamente con la otra procesada, habiéndose acordado en el ramo separado de responsabilidad civil, por providencia de este día, sacar a la venta en primera

y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles embargados al penado Mariano Fernández Hurtado, consistentes en:

Un mostrador de cinc, de 4 por 60, con cámara frigorífica, cuatro grifos con serpentín.

Diez mesas de madera de haya, plegables, de las llamadas de terraza.

Cuarenta y cinco sillas de la misma madera y clase de las mesas.

Cuatro tinajas de barro de cuatro arrobas cada una, con sus correspondientes grifos de metal.

Cuatro mesas de madera, plegables, muy usadas.

Tres sillas de madera, plegables, de las llamadas de terraza.

Dos estantes de madera, con dos lunas cada uno en la parte inferior.

Otro estante análogo a los anteriores, de mayor tamaño, y con tres lunas en la parte inferior.

Cinco tinajas de varios tamaños.

Todos los bienes muebles descritos han sido tasados en la cantidad de dos mil trescientas cinco pesetas.

Para tal acto se ha señalado el día veintitrés de junio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, piso principal, bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo para el remate el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes se encuentran depositados en poder de don Bernardo Manzana Sanz, con domicilio en la calle de Pihilla del Valle, número seis (Colonia del Pilar), quien los tiene depositados en la calle de Méndez Alvaro, número ochenta y cinco, tienda de vinos, donde podrán ser examinados.

Dado en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario, José María López Orozco. El Juez de primera instancia, Angel Cabrer Villalobos.

(C.—6.181)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado por el Procurador don Manuel Antón Garrido, contra doña Marina Martínez Vivó, para la efectividad de un préstamo de cincuenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta de la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, cuya descripción es la siguiente:

«Una casa de habitación y morada situada en la calle del Maestro Martínez, de la población de Ceutí, sin número de policía, compuesta de dos cuerpos, cámara, cocina y descubierta, con una extensión superficial de ciento setenta y dos metros cuadrados con treinta y cinco decímetros. Linda: derecha, entrando, otra de Digna Martínez Vivó; izquierda, la de doña Encarnación Vivó García; espalda, otra de don Ramón Jara López y terrenos de la prestataria, y frente, la calle de su situación.»

Para la celebración del remate en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de julio próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de cincuenta

y seis mil doscientas cincuenta pesetas, equivalente al setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera subasta.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo del tipo de subasta.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Belloso.

(C.—6.183)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número sesenta y cuatro de orden, del año mil novecientos cuarenta y siete, a instancia de don Andrés Ruiz Rey, Procurador apoderado de don Juan Antonio Suanes Fernández y otros, contra los desconocidos herederos de doña Dolores Catarineu Ibarra y otros, sobre resolución de contrato y desahucio, se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

ENCABEZAMIENTO

Sentencia

En Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, de los de esta capital, ha visto el presente juicio de cognición, promovido por don Andrés Ruiz Rey, como Procurador apoderado de don Juan Antonio Suanes Fernández, don Miguel y don Juan Bautista Esquer de la Torre, mayores de edad, y el último, de profesión arquitecto, casado, y ambos de esta vecindad, y defendidos por el Letrado don Emilio Lla-sera, contra los herederos de doña Cruz Catarineu, viuda de Bravo, inquilina que fué del cuarto bajo derecha de la casa número veintitrés de la calle de Serrano, de esta capital, y cuyos herederos, contra los que se dirige la acción, son: doña Manuela Catarineu Ibarra y sus hijos don Antonio, doña Encarnación y doña Emilia Cerdán y Catarineu, que viven en la calle de Carlos III, de esta capital, número tres; los desconocidos herederos de doña Dolores Catarineu Ibarra, heredera ésta de la referida inquilina, que falleció con posterioridad a ella; doña Elvira Catarineu Sopena, que tiene su domicilio en la calle de López de Hoyos, núm. 15; doña Josefina García Catarineu, habitante en la de Hilarión

Eslava, número trece; doña María de los Dolores García Catarineu, que reside en Fuencarral, y finalmente, contra doña Amparo Saldaña Corral de Catarineu y sus hijos doña Amparo, doña Dolores, asistidas de sus respectivos esposos, y don Juan Catarineu Saldaña, contra los que se dirige también la demanda, no sólo como herederos, sino como ocupantes del cuarto que tenía arrendado la finca doña Cruz Catarineu, que quedó resuelto por fallecimiento de la misma, todos mayores de edad y todas las señoras asistidas de sus esposos, en su caso, representados los cuatro últimos demandados por el Procurador señor Gandarillas y defendidos por el Letrado don Germán García, sobre resolución de contrato, bajo derecha de la casa número veintitrés de la calle de Serrano, de esta capital, y desalojo del mismo, con costas a la parte demandada. Renta anual, cuatro mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas; y

PARTE DISPOSITIVA

Fallo

Que desestimando las excepciones de nulidad y de incompetencia de jurisdicción de este Juzgado alegadas por la parte demandada comparecida en estos autos, y estimando, en cambio, la demanda origen de ellos, promovida por don Andrés Ruiz Rey, como apoderado de don Juan Antonio Suanes Fernández, don Miguel y don Juan Bautista Esquer de la Torre, contra los herederos de doña Cruz Catarineu, viuda de Bravo, que son: doña Manuela Catarineu Ibarra y sus hijos don Antonio, doña Encarnación y doña Emilia Cerdán y Catarineu; los desconocidos herederos de doña Dolores Catarineu e Ibarra, doña Elvira Catarineu Sopena, doña Josefina García Catarineu, doña María de los Dolores García Catarineu y doña Amparo Saldaña Corral y sus hijos doña Amparo, doña Dolores y don Juan Catarineu Saldaña, todas las demandadas asistidas de sus respectivos esposos, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha primero de julio de mil novecientos cuarenta y uno, celebrado por doña Cruz Catarineu e Ibarra, del cuarto bajo derecha de la calle de Serrano, número veintitrés, y de esta capital, y, en su consecuencia, condeno a los demandados y demandadas en este juicio a que, una vez firme la presente, previo el oportuno apercibimiento y en el plazo de seis meses, desalojen y dejen libre y a disposición de la parte actora el expresado cuarto, pues, de no hacerlo, se procederá a su lanzamiento, y con expresa imposición de las costas causadas en esta instancia a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Francisco Bernal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los desconocidos herederos de doña Dolores Catarineu Ibarra, heredera ésta de doña Cruz Catarineu, cuyo paradero se desconoce, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a primero de junio de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario, Francisco Bernal.—Visto bueno: El Juez municipal, Juan Alberti de la Torre.

(A.—15.869)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se publicará el anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 señala, a contar desde la fecha de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 13

José González Miró, cuyas demás circunstancias personales y último domicilio se ignoran, se le cita para que el día 14 de junio, y hora de las nueve y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso sexto, a celebrar el juicio de faltas núm. 172, de 1951.

(B.—3.306)

Antonio Pardo, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su último domicilio, se le cita para que el día 14 de junio, y hora de las nueve y media de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 13, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso sexto, a celebrar el juicio de faltas número 777, de 1951.

(B.—3.314)

JUZGADO NUMERO 14

Gregoria de Celis Peña, de veinticuatro años, soltera, hija de Víctor y Vicenta, natural de Ventas de Retamar (Toledo), y cuyo domicilio se ignora, comparecerá dentro del término del quinto día en el Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, a satisfacer las responsabilidades y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra la misma con el núm. 606, de 1950.

(G. C.—2.397)

(B.—3.203)

José Muñoz Cedilla, de veinticuatro años, soltero, hijo de Luis y de Dolores, domiciliado últimamente en la calle García Miranda, núm. 3 (Puente de Vallecas), comparecerá el día 20 de junio, a las diez horas, ante el Juzgado municipal núm. 14, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, a celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y daños bajo el núm. 613, de 1950, instruido contra Antonio Casado Quero.

(G. C.—2.396)

(B.—3.204)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de acuerdo del señor Juez municipal de este número, se cita por medio de la presente a Antonero de la Fuente, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 21 de junio, a las once y media del mismo, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, para celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, que bajo el número 140, de 1951, se sigue por daños.

(G. C.—2.510)

(B.—3.323)

En virtud de acuerdo del señor Juez municipal de este número, se cita por medio de la presente a Cristina Rubira Checa, de cincuenta y nueve años de edad, viuda, hija de José y Antonia, natural de Serón (Almería), que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 28 de junio, a las once y media del mismo, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, que bajo el núm. 13, de 1951, se sigue por hurto.

(G. C.—2.539)

(B.—3.322)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio 698.—Evarista Ascensión López Trujillo, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de los de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, el día 13 de julio, a las once de la mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra la misma.

(B.—3.275)

Juicio 698.—Rosa García Sánchez, de cincuenta y tres años, hija de Eugenio y de Nicanora, domiciliada últimamente

en la calle de Berruguete, núm. 5, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de los de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 13 de julio, a las once de la mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra Evarista Ascensión López Trujillo.

(B.—3.276)

Juicio de faltas núm. 122, de 1950.—Alfredo Crediago León, de dieciocho años, soltero, hijo de Francisco y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle del General Ricardos, núm. 8, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 13 de julio, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra el mismo.

(B.—3.118)

Juicio de faltas núm. 802.—Petra Martín Callejo, de cuarenta años, hija de Francisco y de Petra, domiciliada últimamente en la calle de Canillas, número 99, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 13 de julio, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra la misma y otra.

(B.—3.119)

Juicio de faltas 625.—Francisca Sánchez Poderoso, de veintidós años, soltera, sirvienta, hija de Francisco y de Claudia, domiciliada últimamente en la calle de la Verdad, núm. 13, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 13 de julio, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra la misma.

(B.—3.117)

Juicio de faltas núm. 307, de 1951.—Carlos Vázquez Fernández, de diecisiete años, soltero, mecánico tornero, hijo de Carlos y de Antonia, sin domicilio conocido, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 13 de julio, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto y daños, contra él y otro.

(B.—3.165)

Juicio de faltas núm. 307, de 1951.—Silvestre Coalla Alvarez, de dieciocho años, soltero, hijo de José y de Josefina, sin domicilio conocido, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 13 de julio, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto y daños, contra él y otro.

(B.—3.166)

JUZGADO NUMERO 18

En juicio de faltas seguido por lesiones, bajo el núm. 793, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 7 de julio, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Fausto Llorente Casas, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.164)

En juicio de faltas seguido por estafa, bajo el núm. 230, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 7 de julio, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Federico García Domínguez, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.163)

En juicio de faltas seguido por hurto, bajo el núm. 543, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá

lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 7 de julio, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Alejandro García Blanco, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.162)

En juicio de faltas seguido por lesiones, bajo el núm. 704, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 7 de julio, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Juana Ramos Fernández, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.161)

En juicio de faltas seguido por lesiones, bajo el núm. 115, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 7 de julio, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Consuelo Monroy Sánchez y Francisco Enamorado, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—3.160)

En juicio de faltas seguido por hurto, con el núm. 851, de 1950, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 14 de julio, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Vicente Rojo Suárez, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.156)

En juicio de faltas seguido por estafa, bajo el núm. 8, de 1951, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 14 de julio, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a María Asensio Pérez, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.157)

En juicio de faltas seguido por lesiones, bajo el núm. 190, de 1951, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 14 de julio, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Rosario Acosta Martín y Manuela Jiménez Rando, para que comparezcan provistas de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—3.158)

En el juicio de faltas seguido por lesiones, núm. 255, contra María de los Angeles Merino Diaz, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 14 de julio, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a María de los Angeles Merino Diaz, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.159)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 161, de 1949, seguidos por hurto, contra Pedro Esteban Villatoro, cuyo último domicilio se ignora, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—3.110)

JUZGADO NUMERO 19

Darde Montero (José), de treinta y ocho años, soltero, empleado, cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo estar domiciliado en la avenida Reina Victoria, núm. 1, comparecerá el día 23 de junio, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por ofensas a los agentes de la Autoridad y escándalo, bajo el núm. 336, de 1951.

(B.—3.303)

Esteban Fernández (Antonio), de diecinueve años, soltero, hijo de Diego y de Engracia, natural de Madrid, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el próximo día 23 de junio, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y uso de nombre supuesto, bajo el número 337, de 1951.

(B.—3.302)

Arroyo Celada (Julio), cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio o paradero se ignoran, comparecerá el día 16 de junio, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por malos tratos y amenazas, bajo el núm. 22, de 1951.

(B.—3.131)

Barker Mahomey (Stephen), de veintitrés años, soltero, estudiante, hijo de Stephen y Doroty, natural de Chicago, que dijo vivir últimamente en la avenida de José Antonio, núm. 56 (Hotel Navarra), comparecerá el día 16 de junio, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10 piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por malos tratos, bajo el núm. 8, de 1951.

(B.—3.130)

Moral Sánchez (Manuel), de cuarenta y siete años, soltero, hijo de Manuel y de Severiana, natural de Torre de Esteban de Hambrán (Toledo), que dijo vivir últimamente en la calle de Felipe III, número 1, comparecerá el día 16 de junio, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por malos tratos y escándalo, bajo el número 32, de 1951.

(B.—3.129)

Poul Augustin (Louis), de veintinueve años, soltero, profesor, hijo de Pablo y Magdalena, natural de Lorient (Francia), cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el día 16 de junio, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el núm. 326, de 1951.

(B.—3.128)

Moral Sánchez (María), de treinta y nueve años, casada, sus labores, hija de Manuel y de Severiana, natural de Torre de Esteban Hambrán (Toledo), que dijo vivir últimamente en la calle de Felipe III, núm. 1, comparecerá el día 16 de junio, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por malos tratos y escándalo, bajo el núm. 32, de 1951.

(B.—3.127)

Sacristán Peneo (Isabel), hija de Isabelo y Joaquina, natural de Talavera de la Reina (Toledo), sus labores, que dijo vivir últimamente en la carretera de El Pardo, núm. 11, quinto derecha, comparecerá el día 16 de junio, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el núm. 326, de 1951.

(B.—3.126)

Manuel Ortega Gutiérrez, que dijo estar domiciliado en Orense, 75, cuyos demás datos de filiación se ignoran, y Luis Gómez Caballero, que dijo estar domiciliado en el paseo de Extremadura, ignorándose asimismo sus demás datos de filiación, ambos actualmente en ignorado paradero, comparecerán el día 23 de junio, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, bajo el núm. 780, de 1947.

(B.—3.125)

Fernández (Concepción), cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio o paradero se ignoran, comparecerá el día 16 de junio, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el núm. 35, de 1951.

(B.—3.168)

TOLEDO

Don Antonio García Tizón y Sáez de Tejada, Juez municipal de esta ciudad de Toledo.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas con el número 185, de 1950, por lesiones, contra Angel Castellanos Magán, en las cuales he acordado citar por medio del presente a la lesionada Mercedes Castellanos Magán, de veintidós años, sirvienta, hija de Mariano y Angela, natural y vecina de Toledo, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle Méndez Alvaro, núm. 25, piso primero, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, al objeto de recibir la declaración.

(G. C.—2.527) (B.—3.332)

CANILLEJAS

Cecilio Rubio Rubio, de treinta y siete años, casado, albañil, natural de Nombela (Toledo), hijo de Salvador y Timotea, y que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, plaza de San Miguel, 7, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de tercer día, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante este Juzgado comarcal, sito en la carretera de Aragón, 197, con el fin de hacer efectivas las responsabilidades a que fué condenado en el juicio de faltas núm. 74, del año 1948, seguido por hurto, contra el mismo y otros.

Eduardo Sagua Nieto, de cuarenta y cinco años, casado, albañil, natural de La Adrada (Avila), hijo de Vicente y de María, que tuvo su último domicilio en el Puente de Vallecas, calle de Héroes del Alcázar, 3, comparecerá en el término de tercer día, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante este Juzgado comarcal, sito en la carretera de Aragón, 197, con el fin de hacer efectivas las responsabilidades a que fué condenado en el juicio de faltas núm. 74, del año 1948, seguido por hurto, contra el mismo y otros.

(G. C.—2.525) (B.—3.334)

ARANDA DE DUERO

El señor Juez comarcal de esta Villa, en providencia dictada en virtud de denuncia formulada sobre lesiones por atro-

pello a Rafael Pérez Bombín, ha mandado citar al señor Fiscal municipal y a José Fernández Núñez, cuyo último domicilio fué calle Tablada, 33, Madrid, para que comparezcan con las pruebas que tengan a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en avenida de José Antonio, 2, el día 30 de junio, y hora de las doce, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de 1 a 25 pesetas, conforme dispone el art. 966 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de referida ley Procesal.

(G. C.—2.394) (B.—3.206)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En virtud de lo acordado, en el juicio de faltas núm. 1.007, de 1950, sobre lesiones, contra María Cáceres Criado, hija de Bonifacio y Juana, de cincuenta y un años de edad, natural de Cuéllar (Segovia), casada, cuyo último domicilio manifestó en esta localidad, paseo de la Dirección, núm. 40, bajo, y en la actualidad se ausentó del mismo y, al parecer, se encuentra en Valladolid, cuyo actual paradero se ignora, se la cita por medio de la presente a fin de que el día 6 de julio, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, 357, y asista, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, a las sesiones del juicio aludido.

(G. C.—2.395) (B.—3.205)

CANILLAS

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 28, de 1951, por estafa, seguido en este Juzgado contra Manuel Buitrago Rosete, que se encuentra en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Vicálvaro, calle de José María Fernández Lanceros, número 11, se ha señalado para la celebración del oportuno juicio el día 23 de junio, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el camino de la Cuerda (Bloque B), de la Ciudad Lineal, a cuyo fin se convoca a las partes para que comparezcan con las pruebas y testigos de que intenten valerse.

(G. C.—2.526) (B.—3.333)

LILLO

El señor Juez comarcal sustituto de este Juzgado, por providencia de 28 de mayo de 1951, ha acordado señalar para la celebración del juicio de faltas que con el núm. 22, del corriente año, se sigue por lesiones, el día 28 de junio, y hora de las dieciséis, en la Sala audiencia del mismo, sito en la calle de Calvo Sotelo, número uno, y que se cite al señor Fiscal comarcal, a la lesionada Antonia Pérez Montero, al esposo de ésta Francisco Sánchez Martín y al presunto autor Antonio Rodríguez Pérez.

Y habiendo resultado Antonio Rodríguez Pérez de ignorado paradero, ya que no ha sido hallado en el domicilio de la calle de Embajadores, núm. 30, de Madrid, que señaló, se le cita por medio de la presente para que comparezca con las pruebas de que intente valerse, el día y hora señalados, a la celebración del juicio de faltas por lesiones sufridas por Antonia Pérez Montero, el día 20 de diciembre del próximo pasado año en la cuesta de la carretera de Madrid a Badajoz llamada Cerro de la Greda del Pilar, del pueblo de La Guardia.

(G. C.—2.511) (B.—3.321)

HUETE

Don Mariano Sánchez-Covisa López, Juez comarcal sustituto de la ciudad de Huete (Cuenca).

Hago saber que se cita por medio de la presente a Julián Borja Jiménez, de veintisiete años, casado, gitano, natural

de Villaconancio (Valencia), y que tuvo su domicilio en el pueblo de Brea de Tajo, para que comparezca en este Juzgado el día 20 de junio, a las doce horas, con el fin de celebrar juicio de faltas que por lesiones pende en este Juzgado, y en el que aparece como denunciado Benjamín de la Rosa Cortés.

(B.—3.124)

JUZGADO MILITAR REQUISITORIA

VILLAVERDE

Menéndez García (Eduardo), hijo de Manuel y de Concepción, natural de Puente Castro, avencindado en Santa Eulalia de Oscos (últimamente en Morados, ayuntamiento de Tineo), provincia de Oviedo, de profesión herrero y chófer, de unos veinticinco años de edad, encartado en las diligencias previas número 139.659, de 1947, por colisión del camión que conducía, durante su permanencia en el Ejército, con un coche ligero, al que produjo desperfectos y lesiones a sus ocupantes, comparecerá en el término de quince días ante don Antonio Bueno Casillas, Comandante Juez instructor de la Academia Militar de Suboficiales, en Villaverde Alto (Madrid), para serle notificado el resultado del referido procedimiento, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Villaverde, a 26 de abril de 1951.—El Comandante Juez instructor, Antonio Bueno Casillas.

(G. C.—2.013) (B.—2.581)

Notaría de San Lorenzo del Escorial

EDICTO

A requerimiento de don Gabriel Enriquez de la Orden y González Olivares, se ha iniciado en esta Notaría acta de notoriedad a fin de obtener la inscripción de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo llamado «Trosas», para el servicio de una finca de su propiedad titulada «Los Peñascales», sita en los términos de Torrelodones y Las Rozas, adquirido tal aprovechamiento por prescripción, y a los efectos de legalizar dicho aprovechamiento ante la Administración.

Lo que se hace público para que cuantas personas puedan ostentar algún título o derechos sobre dicho aprovechamiento se personen en esta Notaría, calle de Milanese, número 5, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar de la fecha de su publicación, y horas de las diez a las trece treinta y de las dieciséis a las dieciocho treinta, a fin de hacer las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

San Lorenzo del Escorial, 29 de mayo de 1951.—El Notario, Luis Cuéllar.

(A.—15.871)

GAS MADRID, S. A.

SORTEO PARA LA AMORTIZACION DE OBLIGACIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas y obligacionistas de esta Sociedad que el día 13 del corriente mes de junio, a las once de la mañana, se celebrarán en el domicilio social, Marqués de Cubas, número 8, ante el Notario del Ilustre Colegio de esta capital don Luis Rincón y Lazcano, los sorteos de las Obligaciones emisiones 1923 y 1934, que han de ser amortizadas en el presente año.

Madrid, 4 de junio de 1951.—El Consejo de Administración.

(A.—15.868)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02